

I. OBJECTIU ESTRATÈGIC / I. OBJETIVO ESTRATÉGICO

5. Fomentar el emprendimiento de actividades económicas, así como la transformación y modernización de las existentes.

PROGRAMA PRESSUPOSTARI
PROGRAMA PRESUPUESTARIO

LÍNIA DE SUBVENCIÓ GENÈRICA: CODI I DENOMINACIÓ
LÍNEA DE SUBVENCIÓN GENÉRICA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN

631B00 Política Financiera

S0588. Apoyo a la mediación de seguros

**ÀREA DE COMPETÈNCIA AFECTADA I SECTORS CAP ALS QUALS ES DIRIGIX L'AJUDA
ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA**

Consejo de Colegios de Mediadores de Seguros de la Comunidad Valenciana
Asociación Profesional de Corredores de Seguros (APROCOSE)
Asociación de Corredores de Seguros de la Comunitat València (ACS-CV)

**SITUACIÓ DE PARTIDA. DESCRIPCIÓ DE NECESSITATS
SITUACIÓN DE PARTIDA. DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES**

El acceso a la actividad de mediación de seguros, bien como distribuidor de seguros y de reaseguros, bien como personal relevante del mismo, exige que se acrediten como requisito previo los conocimientos necesarios mediante la superación de cursos de formación en materias financieras y de seguros privados, cuyo contenido y duración se establece en función de las categorías establecidas por el Real Decreto 287/2021, de 20 de abril. Así mismo, todas las personas citadas deben garantizar una formación continua anual obligada, cuya duración mínima y requisitos básicos establece el citado Real Decreto 287/2021.

**OBJECTIUS OPERATIUS I EFECTES PRETESOS
OBJETIVOS OPERATIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS**

Objetivos:

1. Favorecer la formación previa exigida legalmente a las personas que se dediquen a la mediación de seguros o que quieren trabajar en dicha actividad económica.
2. Favorecer la formación continua anual exigida legalmente a las personas distribuidoras de seguros y de reaseguros, y a su personal relevante.
3. Que la formación se imparta en el territorio de la Comunitat Valenciana, y por personal cualificado, a fin de reforzar la profesionalización de la actividad económica de la mediación de seguros a nivel autonómico, así como el acceso a la misma.

Efectos:

Que personas interesadas en acceder a la actividad económica de la mediación de seguros reciban la formación legal necesaria, favoreciendo que dicha formación provenga de asociaciones profesionales y representativas del colectivo en el ámbito autonómico, y que alcance a la máxima cantidad de personas interesadas.

**TERMINI NECESSARI PER A LA SEUA CONSECUCIÓ
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN**

De acuerdo con el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (LHP), tendrá carácter anual.

II. COST PREVISIBLE I FONTS DE FINANÇAMENT / II. COSTE PREVISIBLE Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Encapçalat / Encabezado	2024	2025	2026	TOTAL
FINANÇAMENT PROPI / FINANCIACIÓN PROPIA	90.000	90.000	90.000	270.000
FINANÇAMENT COMUNITARI / FINANCIACIÓN COMUNITARIA (*)				
FINANÇAMENT DE L'ESTAT / FINANCIACIÓN DEL ESTADO (*)				
TOTAL	90.000	90.000	90.000	270.000

(*) Especifiqueu: / (*) Especificar:

III. PLA D'ACCIÓ / III. PLAN DE ACCIÓN

Línies principals de les bases reguladores, calendari d'elaboració.

Líneas principales de las bases reguladoras, calendario de elaboración.

La ayuda tiene como beneficiarias a tres de las principales entidades sin ánimo de lucro representativas del sector de la mediación de los seguros en la Comunitat Valenciana. Conforme al art. 160.4.d) LHP, se formalizará mediante resolución de persona titular de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.

La ayuda tiene carácter anual y para el ejercicio 2024 su importe máximo total es de 90.000 euros, desglosados en un máximo de 40.000 euros a favor del Consejo de Colegios de Mediadores de Seguros de la Comunidad Valenciana, un máximo de 25.000 euros a favor de la Asociación Profesional de Corredores de Seguros (APROCOSE), y otro máximo de 25.000 euros a favor de la Asociación de Corredores de Seguros de la Comunitat València (ACS-CV).

El objeto de la ayuda es la financiación de acciones que favorezcan bien la formación previa, bien la continua, exigidas legalmente a las personas que se dedican a la mediación de seguros, o que quieren trabajar en este espacio profesional, en la Comunitat Valenciana.

La ayuda se formalizará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, que tendrá carácter de bases reguladoras de la subvención, ajustándose a lo establecido por el art. 168.1.A) de la Ley 1/2015. Las entidades beneficiarias presentarán en los primeros meses del año un proyecto y una memoria económica relativa a la actuación que desarrollarán. El plazo de justificación de la subvención, que se determinará en la resolución, finalizará en todo caso antes de que concluya el ejercicio de concesión de la ayuda.

IV. PROCEDIMENT DE CONCESSIÓ / IV. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

	Concurrència Competitiva / <i>Concurrencia Competitiva</i>
X	Concessió Directa (art. 168.1 LHPSPIS) / <i>Concesión Directa (art. 168.1 LHPSPIS)</i>

<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (art. 168.1.A) / <i>Nominativa (art. 168.1.A)</i>
<input type="checkbox"/>	Establida en una norma amb rang legal (art. 168.1.B) / <i>Establecida en una norma con rango legal (art. 168.1.B)</i>
<input type="checkbox"/>	Establida en Decret per raons del art. 168.1.C / <i>Establecida en Decreto por razones del art. 168.1.C LHPSPIS</i>

**V. ACTUACIONS PER A L'EFFECTIVA IGUALTAT DE GÈNERE /
V. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO**

Per la naturalesa de les ajudes: / *Por la naturaleza de las ayudas:*

<input type="checkbox"/>	SI es contemplen actuacions sobre igualtat / <i>SI se contemplan actuaciones sobre igualdad</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	NO es contemplen actuacions sobre igualtat / <i>NO se contemplan actuaciones sobre igualdad</i>

VI. DESCRIPCIÓ DEL SISTEMA DE SEGUIMENT / VI. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO

El control administratiu se efectuarà a través de la revisió de la documentació justificativa, en els terminis establerts en la resolució de la Generalitat. Tal control administratiu se efectuarà sobre el 100% de els justificants de gasto, i les entitats hauran de aportar una cuenta justificativa con informe de auditor, así como una memoria relativa a las actuaciones subvencionadas.

El control sobre el terreny, a fin de la comprobación material de la efectiva realización de las actividades que se subvencionan, se efectuará mediante la asistencia de personal del centro gestor de la subvención a, al menos, el 20% de las actividades divulgativas, tales como cursos, seminarios, conferencias, u otras actividades de similar naturaleza que, en su caso, las entidades beneficiarias pudieran organizar en la Comunitat Valenciana, a fin de comprobar su efectiva realización.

VII. SEGUIMENT I AVALUACIÓ / VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Sistema d'indicador / *Sistema de indicador*
INDICADOR ADMINISTRATIU O D'EXECUCIÓ / *INDICADOR ADMINISTRATIVO O DE EJECUCIÓN*

INDICADOR	Previst / <i>Previsto</i> 2024	Executat / <i>Ejecutado</i> 2024	Previst / <i>Previsto</i> 2025	Executat / <i>Ejecutado</i> 2025	Previst / <i>Previsto</i> 2026	Executat / <i>Ejecutado</i> 2026
Tiempo de tramitación	3 meses		3 meses		3 meses	
% de ejecución	100%					

INDICADOR D'EFICÀCIA O D'IMPACTE / *INDICADOR DE EFICACIA O DE IMPACTO*

INDICADOR	Previst / <i>Previsto</i> 2024	Executat / <i>Ejecutado</i> 2024	Previst / <i>Previsto</i> 2025	Executat / <i>Ejecutado</i> 2025	Previst / <i>Previsto</i> 2026	Executat / <i>Ejecutado</i> 2026
Nº de cursos/acciones divulgativas	12		15		17	
Nº de personas beneficiarias	300		320		350	
Informes	3		3		3	